

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

2249 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve parcialmente, con carácter definitivo, el concurso de méritos convocado por la Resolución de esta Gerencia de 7 de junio de 2004 para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas del Servicio Murciano de Salud, en lo referido a la Especialidad de Psiquiatría.

1.º) Por medio de la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas (B.O.R.M. de 19.06.2004).

2.º) De conformidad con lo establecido en la base 8.ª, apartados 1.º y 2.º, con fecha 22 de noviembre de 2004 la Comisión de Selección dictó resolución por la que se hacía pública la relación provisional de adjudicación de plazas, siendo publicada en los lugares previstos en la convocatoria y en el B.O.R.M. de 10 de diciembre de 2004.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones y estudiadas las presentadas por los aspirantes por la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en la base 8.ª, apartado 4.º de la convocatoria, la Comisión de Selección, con fecha 18 de enero de 2005, efectuó propuesta de adjudicación de las plazas a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Resolver parcialmente, con carácter definitivo, y con efectos de 3 de marzo de 2005, el concurso de méritos convocado por resolución de esta Gerencia de 7 de junio de 2004 (BORM 19.06.2004), para la provisión de los puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en la especialidad de Psiquiatría, adjudicando a los aspirantes relacionados en el Anexo I los puestos de trabajo que en el mismo se especifican.

2.º) Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en las bases generales undécima y duodécima de la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales para las convocatorias de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos (B.O.R.M. 16.11.1994).

3.º) Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

Anexo correspondiente a la Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve parcialmente, con carácter definitivo, el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Gerencia de 7 de junio de 2004 (B.O.R.M. 19.06.04) para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas del Servicio Murciano de Salud, en lo referido a la Especialidad de Psiquiatría.

Relación de adjudicatarios

Psiquiatría

Apellidos y nombre	D.N.I.	Denominación del puesto	Código	Centro
López Sánchez, Luis	27235110 M	Médico Adjunto	ME00179	30021 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
Jiménez Fernández, Emilio	22419870 E	Médico Adjunto	ME00191	30023 HOSPITAL PSQUIATRICO
Molina Caparrós, Consuelo	22433738 K	Médico Adjunto	ME00186	30045 CENTRO DE SALUD MENTAL SAN ANDRÉS
Sánchez Alonso, Rosa María	22461680 E	Médico Adjunto	ME00230	30045 CENTRO SALUD MENTAL SAN ANDRÉS
Medina Garrido, María Loreto	34817191 K	Médico Adjunto	ME00231	30045 CENTRO SALUD MENTAL SAN ANDRÉS

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

2307 Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, que modifica la Resolución de 11 de junio de 2002, por la que se delegan determinadas atribuciones en el titular de la Vicesecretaría.

La Resolución de 11 de junio de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, delegada en la Vicesecretaría determinadas funciones en materia de gestión presupuestaria, patrimonial y contratación.

Por su parte, la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecía en el apartado 2 de su artículo 63 que las Mesas de Contratación estarían integradas, entre otros, por un Presidente, que será el Consejero o persona en quien delegue.

Asimismo, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula, entre otros aspectos, la actuación de los órganos directivos de la Administración regional en el marco de las directrices emanadas del Consejo de Gobierno y de los consejeros.

En ese sentido, el artículo 36 de dicho texto legal establece que en cada Consejería u organismo público el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación integrada por el Presidente, que será el Secretario General o el representante legal del organismo público, o personas en quien deleguen.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Primero. Modificar el apartado B del artículo 1 de la resolución de 11 de junio de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan en la Vicesecretaría determinadas funciones en materia de gestión presupuestaria, patrimonial y contratación, que tendrá un nuevo subapartado:

b.5) Presidir la Mesa de contratación.

Segundo. La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y entrará en vigor el día siguiente al de la citada publicación.

Dado en Murcia, 9 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Hacienda

2306 Orden de 27 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 11 de noviembre de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como oficinas liquidadoras en sus funciones de gestión y liquidación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones.

En la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 11 de noviembre de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 277, de 29 de noviembre de 2004) se establecía que: «La determinación y fijación de las indemnizaciones y compensaciones por el ejercicio de las funciones delegadas, a las que se refiere la presente Orden, así como las cuestiones relativas a medios personales, informáticos, gastos operativos de funcionamiento y régimen de responsabilidades se establecerán en el convenio que se suscriba entre la Consejería de Hacienda y el Colegio de Registradores de la Propiedad».

Asimismo, en la Disposición Adicional Tercera se determinaba la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Por razones de eficacia y eficiencia se estima conveniente que la fijación de aquellas determinaciones se establezcan mediante Orden de la Consejería en vez de convenio.

En base a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas,

Dispongo

Artículo único:

Queda modificada la Orden de 11 de noviembre de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como Oficinas Liquidadoras en sus funciones de gestión y liquidación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones, e los siguientes términos:

Artículo tercero. Avocación de funciones

El artículo tercero queda redactado de la siguiente manera:

La Consejera de Hacienda, podrá avocar para sí, mediante acuerdo motivado, la competencia para la tramitación y resolución de cualquier procedimiento iniciado por las Oficinas Liquidadoras quedando éstas obligadas a la remisión de la documentación que obre en las mismas. El ejercicio de esta facultad se pondrá en conocimiento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Disposición Adicional Segunda

La disposición adicional segunda queda redactada del siguiente modo:

La determinación y fijación de las indemnizaciones y compensaciones por el ejercicio de las funciones delegadas